

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Divorcio N° 902/90.
ACTOR: Carlos María Eduardo Viteri Arce.
DEMANDADO: Cruz María Rosaura Valencia.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
JUEZ: Dr. Nelson Navas Cisneros.
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero Salazar.
TRAMITA: Ldo. Ramiro Montenegro B.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 1° de noviembre de 1.990; las 8H00.10.- **VISTOS:** La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. Por cuanto, bajo juramento, se declara desconocer el domicilio de la demandada, citemos a la Sra. Cruz María Rosaura Valencia, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito y en la ciudad de Ibarra. Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.
F) Dr. Nelson Navas Cisneros. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley; previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrero Salazar.
SECRETARIA.
 Hay un sello
 tp/592

R. DEL E.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ LANDIVAR
EXTRACTO:
JUICIO: DIVORCIO N° 1331-90 C.I.
ACTOR: EDUARDO MIGUEL ARMENDARIS VILLALBA
DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ LANDIVAR
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 109 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: N° 1129 DEL DR. JOSE RAMON.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito, enero 10 de 1991. Las 10h00. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarandose procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, y en mérito del juramento rendido por el Actor sobre el desconocimiento del domicilio de la Demandada María del Rosario Chávez Landivar, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la insinuación que se hace para el cargo de Curador Ad-litem en la persona de la señora María Teresa Villalba Vda. de Armendaris para que represente en la presente causa a los menores de edad Armendaris Chávez, óigase a

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR LUIS AUGUSTO VILLAMAR PARREÑO, Y NOTIFICACION A LA MENOR ADULTA RAQUEL ELIZABETH VILLAMAR PEÑAFIEL, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTA POR LA SEÑORA ERNESTINA PATRICIA PEÑAFIEL JARAMILLO.
ACTOR: ERNESTINA PATRICIA PEÑAFIEL JARAMILLO
DEMANDADO: LUIS AUGUSTO VILLAMAR PARREÑO
JUICIO: DIVORCIO No. 1243/90 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 14 DE DICIEMBRE DE 1990
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL. Quito, a 14 de diciembre de 1990. Las 11H00.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento que hace la actora en la que se refiere a desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS AUGUSTO VILLAMAR PARREÑO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre cada publicación, así como también en la ciudad de Guayaquil. Notifíquese a la menor adulta Raquel Elizabeth Villamar Peñafiel, por la prensa, a fin de que en el término de tres días de ser notificada legalmente, insinúe curador ad-litem que le ha de representar en la presente causa. Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora para el cargo de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente para futuras notificaciones que le corresponda. NOTIFÍQUESE. f) - Dr. Gustavo Endara Moncayo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le corresponda.
LDO. ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Hay un sello
 tp/697

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ELEDORO FALCONI CERVILLOS.
Se les hace conocer a ustedes el extracto de demanda ORDINARIA y la providencia que, a continuación, siguen:
(Extracto): Actor: Jesús Falconi Clavijo.- Demandados: María Antonia Clavijo viuda de Falconi, Segundo Manuel, César Augusto Y Jorge Eduardo y Rosa María Falconi Clavijo y herederos presuntos y desconocidos de Eledoro Falconi Clavijo.- Asunto: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmueble situado en el Barrio "El Blanqueado" de la parroquia de Chilloallo de esta Ciudad.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Dr. Fausto Guerrero Núñez.- Fecha de iniciación: 11 de septiembre de 1.990. (Causa No. 1.128. E.A.B.M.).
(PROVIDENCIA): "JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA." Quito, 25 de octubre de 1.990; las 9H30 m.- **VISTOS:** La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal: la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, aceptándose a trámite, se dispone el ordinario. Cítese a los herederos conocidos, en los lugares que se indica, a los herederos presuntos y desconocidos por lapresencia en una de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de 15 días propongan excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos. Quétese con el Ilustre Municipio de Quito y Procurador Sindico Municipal. Inscribese la demanda en el Registro de la Propie-

dad, conforme a lo dispuesto al Ar 1053 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casill judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Notifíquese.- (f) Mari Ortiz E.- Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.
Se les advierte a ustedes que está legalmente obligados a señalar casill judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, diciembre 20 (jueve) 1.990. El secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cachuasqui Ch.,
 Hay un sello
 tp/417

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JULIO ANIBAL CARDENAS NAVAS
ACTOR: Luis Alfonso Meneses Andrade
Demandado: Julio Anibal Cardenas CAUSA No. 1068-90-MC
JUICIO: Verbal Sumario
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 3 de octubre de 1990. Las 8H10.
VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se le acepta a trámite en Juicio Verbal Sumario. Cítese a señor Julio Anibal Cardenas Navas quien se le entregará copia de la demanda y providencia recaída. Atento el juramento rendido por el actor en el sentido de que desconoce el domicilio y residencia actual de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de diciembre de 1990 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-1-059 de 11 de ene. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 109, tomo 122. Quito, a 17 de enero de 1991.
- 2. DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A."; su plazo de duración es de TREINTA AÑOS.
- 3. DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4. OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el transporte de cargas que deban trasladarse dentro del territorio nacional o internacional, tránsitos, consolidaje, utilizando el sistema multimodal o de transporte combinado, para lo cual podrá celebrar contratos de transporte con personas naturales, cooperativas, compañías, etc. de conformidad con las leyes establecidas en el Ecuador o las internacionales prescritas en la Decisión doscientos cincuenta y siete del Acuerdo de Cartagena o normas que la modifiquen o sustituyan.
- 5. CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6. INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 500.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 24 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
svr/568

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "PLASTICOS TRESACHE SOCIEDAD ANONIMA"

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de "PLASTICOS TRESACHE SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de diciembre de 1990, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.051 de 11 de ene. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 122, tomo 122. Quito, a 17 de enero de 1991.
- 2. DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es "PLASTICOS TRESACHE SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3. DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4. OBJETO SOCIAL.-** El objeto social para el cual se constituye la compañía es la producción, elaboración y transformación de materias primas y materiales, nacionales y/o importadas, para la industria de plásticos, en todas sus fases, por sus propios medios o a través de terceros; así como la venta y distribución de sus productos en el mercado nacional y la exportación a mercados internacionales.
- 5. CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de s/. 2'000.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000 cada una.
- 6. INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado s/. 1'000.000 en numerario; y, el saldo esto es, s/. 1'000.000 será cubierto en el plazo de dos años.
- 7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 24 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/569